



## **RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 300 JUEVES 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012**

**Resolución No. 300-01:** Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la evaluación realizada a la solicitud de asignación de fondos adicionales que la TSS y DIDA presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 21 de junio del 2012, para la adquisición de servidores de base de datos y equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954 respectivamente; e instruye a la Gerencia General realizar la transferencia de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social y Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.

**Resolución No. 300-02:** Se recibe el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones relativo a las acciones realizadas por dicha Comisión con el apoyo de la Gerencia General para contratar los servicios de una consultoría, a fin de contar con estudios actualizados sobre el Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), que permitan al CNSS implementar una solución definitiva de aplicación del Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01 y se instruye a la Gerencia General a realizar una Licitación Internacional, en vista de que luego de agotado el proceso de Licitación Nacional, el mismo debió declararse desierto por la no participación de los proveedores locales.

**Párrafo:** Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) realizar un estudio actuarial para la implementación del Párrafo II del Artículo 119 y presentar informe al Consejo Nacional de Seguridad Social a más tardar el 15 de diciembre del 2012.

**Resolución No. 300-03:** El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el objetivo de registrar a la Tesorería de la Seguridad Social en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la

Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.

**SEGUNDO:** Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los puestos de bolsa para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.

En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.

**TERCERO:** Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.

**CUARTO:** La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.

**QUINTO:** La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

**Resolución No. 300-04:** Se deroga la Resolución No. 204-02 del 18 de febrero del 2009, mediante la cual se instruyó a la Comisión de Pensiones a estudiar y analizar con la SIPEN los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Indexación Salarial, en vista de que dicho Proyecto de Ley fue declarado PERIMIDO por la Cámara de Diputados en fecha 15 de agosto del año 2009.

**Resolución No. 300-05:** Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) someter ante el Comité Interinstitucional de Pensiones la propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el Pago de los Beneficios correspondientes al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los Afiliados al Sistema de Reparto, para que dicho Comité la analice, consulte y valide, en apego a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Resolución No. 300-06:** Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Katty Jasnery Pérez Kingsley, por inconformidad en respuesta de la SISALRIL OFAU No. 020030 d/f 17/08/12, sobre la

investigación de la afiliación irregular ejecutada por la ARS Renacer. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.